



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023-CM/MDJ

Jesús, 17 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 008-2023-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 17 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

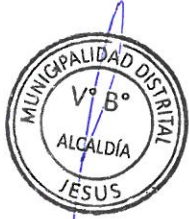
Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del estado, señala que las municipalidades, brindan servicio de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el literal e) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, como la Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N°026-2023-MDJ-GSPDS-SGSP, de fecha 6 de febrero del 2023, emitido por el Lic. Cesar Augusto Huaccha Aquino, en su condición de Sub





Gerente de Servicios Públicos, hace llegar el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la del Distrito de Jesús, indicando que este plan de acción fue elaborado por todos los miembros del comité distrital de seguridad ciudadana CODISEC, por lo que solicita derivar para ser aprobado mediante acuerdo de concejo.

Que, mediante Informe N° 0080-2023- MDJ/GSPDS, de fecha 7 de febrero del 2023, emitido por la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social, deriva informe el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Jesús, indicando que este plan de acción fue elaborado por todos los miembros del comité distrital de seguridad ciudadana CODISEC, por lo que solicita derivar para ser aprobado mediante acuerdo de concejo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE JESUS 2023, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC del Distrito de Jesús, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza; en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Jesús, la comunicación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

g. Adecita De Jesús Mosqueira Grosso
SECRETARIA GENERAL DE LA MDJ